Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 10173

BUENOS AIRES, 25 NOV. 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001718-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ANGIOCOR S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM-416-75 correspondiente al producto médico STENT VASCULAR PERIFÉRICO marca THALIS PERIPHERAL STENT IMPLANTATION SYSTEM, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.490/92, por el Decreto Nº 1.886/14 y el Decreto N° 1.368/15.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 10173

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Cancélase el Certificado Nº PM-416-75 correspondiente al producto médico STENT VASCULAR PERIFÉRICO marca THALIS inert PERIPHERAL STENT IMPLANTATION SYSTEM, propiedad de la firma ANGIOCOR S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-001718-15-9

DISPOSICIÓN Nº 10173

fz

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.